



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNION VALLE

Providencia: Auto No. **1147**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A
Subrogatario Parcial: Fondo Nacional de Garantías
Demandado: Alba Lucia Henao Gómez
Radicado: 76400408900-**2015-00089-00**

La Unión Valle, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por un profesional del derecho quien afirma ser apoderado general de Central de Inversiones S.A. donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Estima el Juzgado que la petición no es procedente por cuanto Central de Inversiones S.A. no es parte dentro de este asunto ya que no obra constancia de cesión o subrogación de los créditos cobrados a favor de esa entidad.

En consecuencia, se,

Resuelve:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación elevada por el abogado de la compañía Central de Inversiones S.A. por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

752432b09c56ec9cae7cdf91f005c07fd2a11d7dde2c6faf642f47cb7b2ae399

Documento generado en 06/05/2022 02:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>